

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes

Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de Educación
Nacional

Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución No. 003 (Del 06 de febrero de 2026)

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Consejo Directivo, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 18, literal c, numeral 3 y literal d.

CONSIDERANDO

- a.** Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales promulgando sus decisiones mediante resoluciones y también consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares.
- b.** Que el Reglamento General de Docentes en el Título VIII, Artículo 65 y el Reglamento Académico Estudiantil, en el Título VIII, Artículo 134 y párrafos aprobados mediante el Acuerdo 001 y 002 respectivamente del 18 de enero de 2019, garantizan el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES.
- c.** Que en virtud de que, la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES debe observar en todos sus procesos, entre otros, los principios de comunidad y autonomía además de los valores de libertad y comunión, quiere insistir en el interés de encontrar en la participación, el camino hacia la calidad en todos los órdenes.
- d.** Que el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, establece en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección bajo la responsabilidad del Secretario General para los representantes de docentes, estudiantes, decanos, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- e.** Que de acuerdo a lo normado en el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, artículos 17 y párrafo, 18 y párrafo, 19 y párrafo, 20 y párrafo, 22 y párrafo, 23 y párrafo, 24 y párrafo, 25 y párrafo, 26 y párrafo y 27 y párrafo, el Secretario General convocará a elecciones generales durante el primer mes del primer periodo académico de cada año, en procura de la representación ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico, de decanos, directores de programa, docentes, estudiantes, y egresados

(graduados) y por consiguiente, deberá fijar el calendario que determine los días durante los cuales se desarrollará el proceso electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar al Secretario General de UNICERVANTES, que, en la convocatoria a elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados, defina las fechas para promocionar el proceso de inscripciones de candidatos, la publicación de los aspirantes aprobados, jornada de campañas y jornadas electorales, informando los requisitos que los candidatos deberán reunir para aspirar a la representación correspondiente.

Artículo 2. Ordenar y autorizar al Secretario General de UNICERVANTES, para que convoque a elecciones para representantes de docentes, directores de programa, estudiantes, decanos y egresados (graduados) al Consejo Directivo y Consejo Académico para el periodo 2026 - 2027, proceso que se surtirá mediante los recursos dispuestos en el Reglamento Electoral aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas determinaciones y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el diecisiete (17) día del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.

Rector

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES.

Elaborado por: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General
Revisado por: P. Fray Nelson Gallego Orozco, OSA – Rector.
Fecha: 06/02/2026